

RAD. 110013103004202300285

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D. C., PRIMERO (1) DE FEBRERO DEL DOS MIL
VEINTICUATRO (2024)

Para los fines legales pertinentes, se tiene en cuenta el desistimiento presentado respecto del recurso de reposición formulado por la parte actora agregado a folio 13 pdf y, en consecuencia, respecto de la petición de retiro de la demanda, conforme lo dispone el art. 92 del C.G.P., se dispone:

1. Aceptar el **retiro** de la demanda.
2. Por secretaria, devuélvase la demanda sin necesidad de desglose.
3. Sin costas.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

lgm

